



GEX 2025/1702

## EDICTO

**D. JOSÉ DEL RÍO LUNA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA,**

**HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2025, se ha se ha Resuelto lo siguiente:**

“Habiendo resuelto esta Alcaldía la publicación mediante Edicto de 7 de abril de 2025, de la Relación provisional de Candidatos/as Admitidos/as, con la baremación correspondiente y orden resultante, para la selección de funcionario interino para un puesto de UN/A FORMADOR/A DE JARDINERÍA, conforme a la propuesta elevada en igual fecha por la Comisión Evaluadora de Selección que actúa en el proceso de selección de funcionarios interinos a contratar por 6 meses en el Programa de Empleo y Formación “REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CORTIJO DEL DONADÍO (1ª FASE)”.

Concedido un plazo de dos días hábiles desde dicha publicación para que las personas candidatas excluidas, o quienes no estuvieran de acuerdo con la valoración, pudieran alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santaella.

Resultando presentadas alegaciones a la baremación publicada, y reunida la citada Comisión de Selección con fecha 10/04/2025, para valorar dichas reclamaciones, ha elevado propuesta en los siguientes términos:

**ALEGACIÓN presentada por la candidata Estefanía González Murillo:**

- Alega que no se le ha baremado la experiencia según las Bases publicadas, donde indica “igualmente experiencia en ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con las especialidades a impartir, en entidades públicas o privadas (0,05 puntos cada 30 días)”, aportando de nuevo el Certificado Censal, con el que considera acreditada la experiencia que alega, al considerar que la experiencia se ajusta a la familia profesional de la formación a impartir.

La Comisión de Selección considera que no queda acreditada dicha experiencia, desestimando en todo caso la relación de la “actividad agrícola”, que consta como grupo/epígrafe en la certificación censal aportada, siendo en este caso como consecuencia de su alta como AUTONOMO, lo que en ningún caso acredita la experiencia alegada, por lo que **procede desestimar la alegación.**

En virtud de lo expuesto, conforme a las Bases correspondientes, aprobadas por esta Alcaldía y publicadas en el Tablón de Edictos Electrónico y WEB municipal, mediante sendos Edictos de 17/03/2025, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente **RESUELVO:**

Código seguro de verificación (CSV):

**679B 6E11 9859 063B C4D4**



679B6E119859063BC4D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 10-04-2025



**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la candidata **Estefanía González Murillo**, al no constar prueba indubitada en la documentación aportada que acredite que la actividad cuya experiencia profesional refiere, pueda ser objeto de valoración como mérito según la Base 7ª de las establecidas para la selección del puesto de Formador/a de Jardinería.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA** de **CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS**, con la **baremación correspondiente y orden resultante**, y **CANDIDATO EXCLUIDO**, para la selección de funcionario interino para un puesto de **FORMADOR/A DE JARDINERÍA**:

**- CANDIDATOS/AS ADMITIDOS:**

N Orden	Persona Candidata SELECCIONADA	DNI	EXPERIENCIA DIAS CONTRATO	PUNTOS DIAS CONTRATO	TOTAL Puntos
1	HERENCIAS CASTRO FERNANDO	***159***	239	0,78	0,78
2	GONZALES MURILLO ESTEFANIA	***208***	0	0	0

**- CANDIDATO EXCLUIDO:**

- LÓPEZ GUTIERREZ, JOSÉ ANTONIO..... DNI: \*\*\* **Motivo de exclusion:** no aporta documentación exigida, requerida con fecha 1 de abril de 2025, por el Ayuntamiento de Santaella.

**TERCERO.-** Publíquese en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento y donde proceda, con indicación expresa de los recursos que procedan, contra el presente Decreto en cuanto aprueba la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as y causa de exclusión, con la valoración definitiva y orden final, que va a ser remitida al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, que seleccionará las personas candidatas para nombramiento como funcionarios interinos, quedando como suplentes el resto en lista de reserva.”

Indicar que contra la Resolución objeto de publicación, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, entendiéndose desestimado si no se notifica resolución expresa en el mes siguiente a su interposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden jurisdiccional en el plazo de dos meses desde esta notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**679B 6E11 9859 063B C4D4**



679B6E119859063BC4D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 10-04-2025